

SECRETARIA: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS, informándole que fue allegado memorial a través del correo oficial del despacho el 23 de mayo de 2022 hora 8:20 a.m. (fl. 107), proveniente del JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA-CÓRDOBA dentro del proceso ejecutivo Radicado N° 230014189001 2019-00079-00, promovido por CABARCAS SARMIENTO S.A.S. contra SORAYA YANETH VARGAS y OVER LUIS ROMERO CONTRERAS, comunicando que mediante auto de 25 de marzo de 2002, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente producto de lo embargado dentro del proceso EJECUTIVO Radicado N° 2009-00018-00 seguido por ARLETH PATRICIA BANQUET CAPACHERO contra OVER LUIS ROMERO CONTRERAS que cursa en este juzgado. Sírvasse proveer. Toluviejo, 8 de junio de 2022

LAURA MARCELA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código 708234089001
Toluviejo, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ARLETH PATRICIA BANQUETT CAPACHERO
DEMANDADO: OVER LUIS ROMERO CONTRERAS
RAD: 2009-00018-00

Visto el informe secretarial que antecede, se avizora que en efecto el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA-CÓRDOBA, por medio de auto de 25 de marzo de 2022, dentro del Proceso Ejecutivo N° 230014189001 2019-00079-00, promovido por CABARCAS SARMIENTO S.A.S. contra SORAYA YANETH VARGAS y OVER LUIS ROMERO CONTRERAS, decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o del remanente producto de lo embargado dentro del proceso EJECUTIVO Radicado N° 2009-00018-00 seguido por ARLETH PATRICIA BANQUET CAPACHERO contra OVER LUIS ROMERO CONTRERAS que cursa en este juzgado. Por lo que es preciso advertir e informar a dicha dependencia judicial que el proceso **N° 2009-00018-00** seguido por ARLETH PATRICIA BANQUET CAPACHERO contra OVER LUIS ROMERO CONTRERAS que cursa en este juzgado, **NO** corresponde a un proceso de naturaleza EJECUTIVA sino a un proceso de HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS, no siendo procedente el embargo de remanentes en procesos de Alimentos por ser de tracto sucesivo y porque el mismo termina al cumplimiento de la mayoría de edad de los menores o en su defecto a los 25 años de edad si el menor cobijado demuestra que estudia.

En consecuencia, se

RESUELVE:

No pronunciarse sobre lo pedido por el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA-CÓRDOBA, en el entendido de que el Proceso Radicado N° 2009-00018-00 seguido por ARLETH PATRICIA BANQUET CAPACHERO contra OVER LUIS ROMERO CONTRERAS que cursa en este juzgado, **NO** corresponde a un proceso de naturaleza EJECUTIVA sino a un proceso de HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS, en el cual no es procedente el embargo de remanentes por las indicaciones arriba dadas. Oficiar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-
SUCRE**

**Providencia notificada através de
estado N° 68**

de fecha 9 de JUNIO de 2022

LAURA MARCELA PEREIRA GONZALEZ

SECRETARIA